



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Misión: Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales,
innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país.



Coronel Oviedo, 29 de noviembre del 2025.

Señor:

Dr. Agustin Encina- DNCP

PRESENTE.

De mi mayor consideración.

Me dirijo a usted como encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas, haciéndole llegar mis cordiales saludos y a la vez comunicar que se ha reenviado el expediente referente al llamado segunda etapa de **Adquisición de Libros para la F.C.E ID N° 461008.**

LAS OBSERVACIONES SON:

1. Carga de Datos

Plazo de ejecución y monto de la linea

Se indica a la convocante que el Art. 120 de la Ley N° 7050/2023 menciona "...la obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado" y el Art. 22 de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado establece cuanto sigue: "El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios". Consecuentemente solicitamos a la convocante verificar el monto establecido en la linea presupuestaria.

Comentario

- Atendiendo a que el plazo de entrega " será de 40 (cuarenta) días calendarios); se solicita remitir el documento de carta compromiso en que la convocante se responsabiliza a que el pago del contrato se realice efectivamente solo por lo ejecutado.

Se aclara que se subsanaron en todos los puntos observados



Lic. Abraham Burgos P.
Lic. Abraham Burgos P.
Director de U.Q.C.
F.C.E. - UNCA